****

**CONTRATO DE ADOPCIÓN**

Fecha de adopción: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre del voluntario que colaboró con los trámites: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**DATOS DEL ADOPTANTE:**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| NOMBRE Y APELLIDOS | | | |  | | | | | | | | | |
| C. C. No. |  | | | | | F.NACIMIENTO | | |  | | | |  | | --- | |  | | |
| DIRECCIÓN | |  | | | | | | | | | | | |
| CIUDAD |  | | | | DEP/TO |  | | | | | | | |
| TELF. DOMICILIO | | |  | | TELF. CEL. | |  | | | | TELF. TRABAJO | |  |
| DIR. TRABAJO |  | | | | | | | EMAIL | |  | | | |
| PROFESIÓN | |  | | | | | | | | | | | |

**ANIMAL DE COMPAÑÍA ADOPTADO:**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| NOMBRE | |  | | CHIP |  | | | | | | |
| EDAD | |  | ESPECIE: |  Canina       Felina      | | | | SEXO: |  M   H | | |
| RAZA | |  | | | TALLA |  | | | | | |
| PELO | |  | | OJOS Y NARIZ | |  | | | | | |
| VACUNAS (perros): | |  Triple             Parvovirus       Ref. Triple  Ref. Parvo.  Rabia | | | | | | | | | |
| VACUNAS (gatos): | |  Trivalente     Leucemia  Pentavalente  Rabia | | | | | | | | | |
| DESPARASITACION: | |  SI     NO | | IDENTIFIC. PLACA:   SI     NO | | | ESTERILIZADA/CASTRADO:    SI     NO | | | | | |
| DESCRIBA EL ESTADO DE SALUD DEL ANIMAL ADOPTADO. POR FAVOR SEA MUY ESPECÍFICO  El animal cuenta con exámenes virales, parvovirus, moquillo o parecidos:  Se compromete a llevar al animal adoptado al veterinario máximo 24 horas después de realizada la adopción   SI     NO | | | | | | | | | | |  | | |
|  | | | | | | | |
|  |  | | | | | | | | |

**EL ADOPTANTE SE COMPROMETE, MEDIANTE LA FIRMA DE ESTE CONTRATO A:**

1. Ofrecer los cuidados necesarios y generales que necesite al animal. - Llevar un control de visitas a su veterinario para vacunaciones, desparasitaciones y por cualquier enfermedad que se le origine. - No permitir que el animal adoptado transite libremente por la vía pública, parque o campo, sin estar acompañado por su propietario y siempre con su correa y placa. - Si es la primera vez que está al cargo de un animal, procurará informase lo mejor posible de los principios básicos a tener en cuenta para ofrecerle una vida digna.
2. ¡Proporcionar satisfacción de manera integral las necesidades básicas del animal de compañía y en especial:

* Casa o habitación que lo refugie del frio, la lluvia o el calor excesivo.
* Alimentación adecuada en calidad y cantidad (según especie y raza) así como agua fresca y suficiente para su hidratación.
* Espacio suficientemente amplio para que tenga libertad de movimiento.
* Sacarlo diariamente de paseo con tiempo suficiente para caminata, ejercicio diario y deposiciones.

****

* Por ningún motivo mantenerlo amarrado y/o encerrarlo en jaulas, o espacios privados de aire, luz, o que estén llenos de objetos que puedan lastimarlo.
* Brindarle la atención, cuidados y protección que necesita como animal y miembro del hogar, esto es:
* Tratarlo con respeto y cariño. Dedicar tiempo para compartir con él así como lo hace con los demás miembros de la familia.
* Brindar de manera oportuna atención veterinaria a fin de proteger su vida y su salud.
* Garantizar sin ninguna excusa sus vacunas cada año, su desparasitación y la aplicación de un producto anti pulgas mensualmente.
* Procurarle una buena higiene, bañarlo y desparasitarlo externamente, llevarlo a los sitios especializados en corte de pelo, de uñas y limpieza de oídos y glándulas par anales a fin de evitar accidentes caseros y la adquisición de enfermedades.
* No someterlo a ningún tipo de maltrato físico y emocional, ni a tratarlo cruelmente.
* No utilizarlo con fines mercantiles o de experimentación.
* No utilizarlo con fines lucrativos o para realizar ningún tipo de espectáculo.
* No hacerlo pelear, trabajar o reproducirlo.
* No realizará amputaciones de ningún tipo por motivos estéticos. Nunca debe pegarle, humillarle ni educarle a través de la agresión física o verbal.
* Es obligación el permitir la castración (macho) o esterilización (hembra) de la mascota adoptada**.**

1. **Realizar la esterilización del animal de compañía, en el caso de los cachorros, antes de los 6 meses de edad. El valor Y procedimiento será asumido por la fundación; una vez se cumpla esta edad y no haya sido esterilizado, el adoptante deberá asumir el valor de la esterilización y la deberá realizar de manera obligatoria antes que el animal adoptado cumpla el año de edad.**

**NOTA: Los exámenes pre quirúrgicos, medicamentos y traslado están a cargo del Adoptante.**

1. Procurar que su muerte se dé por causas naturales. De no poder ser así, y en casos médicos que así lo requieran, poner fin a su vida, únicamente a través de la eutanasia, la cual deberá practicarse exclusivamente por un médico veterinario con los requisitos que exigen para tal fin. EN TODO CASO, CUANDO SE HAGA IMPERATIVO ACUDIR A ESTA MEDIDA, EL ADOPTANTE SE COMPROMETE A DAR AVISO PREVIO Y OPORTUNO SOBRE LA SITUACION MEDICA DEL ANIMAL a la Asociación, Fundación o Protector Independiente.
2. Cuidar, respetar y proteger al animal de compañía, de acuerdo a las normas vigentes para la protección de los animales en Colombia – Ley 84 de 1989, y garantizar el cabal cumplimiento de lo contenido en la Declaración Universal de los Derechos de los Animales - DUBA, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas; comprendiendo que se hace responsable de las consecuencias legales que puede generar el incumplimiento de las normas nacionales e internacionales anteriormente descritas.
3. Informar a la Asociación, Fundación o Protector Independiente de cualquier cambio de domicilio que se produzca, de teléfono, o e-mail, o pérdida del animal. Así como de la adaptación del animal adoptado al hogar.

1. La Asociación, Fundación o Protector Independiente queda libre de cualquier responsabilidad civil o penal que pueda derivarse de la tenencia o comportamiento del animal en el futuro, a partir del día de entrega del mismo al adoptante.
2. El adoptante acepta que se realicen seguimientos y visitas periódicas a su domicilio, por la Asociación, Fundación o Protector Independiente, con el fin de observar el estado de adaptación y condiciones del animal, reservándose la Asociación, Fundación o Protector Independiente el derecho exclusivo a retirar la custodia del mismo si considera que no está adecuadamente atendido, no se cumpliese el actual contrato o se ha violado alguna de las normas de orden legal nacional e internacional que protegen los derechos del animal de compañía.
3. Siempre que la Asociación, Fundación o Protector Independiente decida recoger de nuevo al animal adoptado, éste será entregado sin oposición por el adoptante, sin dañar su integridad física, ni psíquica. Si el adoptante no consintiera en esta situación, serán por cuenta del mismo la totalidad de los gastos judiciales y extrajudiciales que se causen para la resolución del contrato de adopción y devolución del adoptado, aún en el caso de que no exista especial pronunciamiento sobre las costas.
4. En caso de no encontrarse capacitado para continuar velando por el bienestar del animal adoptado, por ningún motivo podrá abandonarlo, regalarlo, cederlo, donarlo o venderlo; en tal caso procederá de la siguiente manera:

* comunicará de manera inmediata dicha situación.
* Devolverá el animal adoptado exclusivamente a la Asociación, Fundación o Protector Independiente, quien es el único facultado para retomar la custodia del mismo.
* En caso de incumplimiento de lo anterior, el adoptante costeara en su totalidad los gastos en que incurra la Asociación, Fundación o Protector Independiente para recuperar el animal, y podrá verse expuesto a las acciones legales pertinentes.
* En caso de que la Asociación, Fundación o Protector Independiente recupere al animal por cualquier motivo, y si el mismo presenta algún tipo de lesión o requiere tratamiento veterinario por falta de cuidados, enfermedad, o cualquier otro causados directa o indirectamente por el adoptante, éste acepta asumir todos los costos en los que la Asociación, Fundación o Protector Independiente pueda incurrir para la recuperación del animal.

**EL ADOPTANTE DECLARA:**

1. Estar conforme con las condiciones de adopción.- Que todas las personas que viven en su domicilio, lugar donde vivirá el animal adoptado, han sido informados previamente de su deseo de adoptar al mismo y todos están de acuerdo en colaborar y cumplir las condiciones del contrato como “adoptantes indirectos”, por lo que las cláusulas contenidas en el presente documento se hacen extensivas a los mismos.- Haber sido informado previamente del estado de salud, edad, carácter y características físicas del animal adoptado por parte de la Asociación, Fundación o Protector Independiente.
2. Que esta adopción no responde a un impulso, sino a un acto meditado, consiente, libre y voluntario, exento de cualquier presión.
3. Que acepta las condiciones establecidas en el presente documento y conoce el contenido de los Arts. 5º y 6º de la Ley 84 de 1989, así como las sanciones establecidas en el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y aquellas normas que lo modifiquen.

 Firmado en Bogotá, D. C., a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año 202\_.

**FIRMA DEL ADOPTANTE**  **FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA                                  FUNDACIÓN**

     \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_                         \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

          (NOMBRE Y APELLIDOS)                                                                    (NOMBRE Y APELLIDOS)

    ================================================================================================================================================

El presente contrato se asemeja en todas sus partes a un Contrato Civil, en especial a lo establecido para los Contratos civiles de Usufructo (Art. 825 y Ss., C.C.C.), por lo que cualquier diferencia en el mismo será resuelta de conformidad con la Cláusula Compromisoria: Acuerdan las partes contratantes que toda controversia o diferencia relativa a este contrato, se resolverá inicialmente mediante audiencia de conciliación, conforme a lo dispuesto en la Ley 640 del 2001y demás normas concordantes.

****CONTRATO DE ADOPCIÓN

Derechos de Imagen

Autorización de uso de imagen: Autorizo a la Fundación Peluditos Con Fututo la utilización de mi imagen y la de los menores de edad que me acompañen al momento de realizar la fotografía, en campañas promocionales y demás materiales de apoyo que considere pertinente para la difusión y promoción de la fundación Peluditos con Futuro y que se distribuirá en el país o en el extranjero por cualquier medio ya sea impreso, electrónico o cualquier otro.

De igual manera, es mi deseo establecer que esta autorización es voluntaria y gratuita y que esta fundación cuenta con mi autorización para la utilización, reproducción , transmisión de mi imagen y la de los menores de edad que me acompañan en las campañas de promoción que realice esta fundación por cualquier medio, así como la fijación de la misma en proyecciones, video, graficas, texto, filmina y todo el material suplementario de las promociones y campañas estableciendo que se utilizaran única y exclusivamente para los fines antes señalados.

Autorizo para que mi imagen y la de los menores de edad que me acompañen sea utilizada durante el tiempo que sea adecuado, sin embargo, dicha autorización podrá ser restringida mediante escrito dirigido a la fundación.

En la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 202\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre completo y cédula